



ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 2 de abril de 2020, se hacen públicas las Bases reguladoras del Ayuntamiento de Martorelles para la convocatoria de ayudas extraordinarias para la situación del Coronavirus (COVID-19).

El contenido de las Bases reguladoras es la que se transcribe a continuación:

“BASES REGULADORAS DEL AYUNTAMIENTO DE MARTORELLES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA SITUACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la convocatoria es otorgar ayudas extraordinarias con carácter urgente a las personas, principalmente familias con niños a cargo, que han estado afectadas por la actual situación provocada por la propagación del coronavirus.

Se hace referencia especialmente a aquellas personas que hayan perdido el trabajo a raíz del cierre de su empresa, o que la empresa donde trabajen hayan reducido la plantilla a partir del día 1 de marzo de 2020 debido a los efectos del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 o bien, aquellas personas que se han visto afectadas por un ERTE (Expediente de Regulación Temporal de Empleo) o ERTO (Expediente de Regulación de Ocupación) motivado por el mismo Decreto o alguna situación de carácter análogo que pueda ser admitida como equivalente por los Servicios Sociales Municipales – Bienestar i Família, y que, por estos motivos, acrediten no tener ingresos, patrimonio o recursos suficientes para hacer frente a los gastos de alquiler, alimentos básicos y subministramientos.

Las ayudas aprobadas al amparo de estas bases se atenderán con carácter a la partida presupuestaria: **4000.2311.48041**

2. Personas solicitantes y beneficiarias

Las personas solicitantes de las ayudas deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años o estar emancipado/a legalmente.
- Vivir y estar empadronado/a en el municipio de Martorelles.
- Estar afectadas por la actual situación provocada por la propagación del coronavirus.

3. Solicitudes y documentación

Signatura 1 de 1	16/04/2020	ALCALDE
Marc Candéla Callado		

Pot corroborar la validesa del document, fent servir les següents dades:

Codi Segur de Validació	5b3b4869dc364906aea29d1db6cc462e001
Url de validació	https://seu.martorelles.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Con motivo de la declaración del estado de alarma no se presta servicio presencial de atención al ciudadano/a, por lo tanto las personas solicitantes deberán rellenar i presentar una instancia genérica de forma telemática a través de la página web municipal www.martorelles.cat y/o a través del email serveissocials@martorelles.cat.

Para ayuda a la presentación telemática y resolución de dudas, los interesados pueden llamar al teléfono 93.570.12.52 o bien enviar un correo electrónico a serveissocials@martorelles.cat.

Se ayudará a las familias con dificultades a la hora de presentar documentación de forma electrónica haciendo uso de los medios mencionados.

La resolución de las solicitudes se tramitará de forma urgente, debido a la situación extraordinaria provocada por la declaración de alarma y se notificará a las familias de la forma más rápida posible, en la medida de las posibilidades.

La presentación de la solicitud conlleva la aceptación de las bases de esta convocatoria por parte de todos los miembros de la unidad familiar.

La documentación obligatoria es la siguiente:

- Instancia genérica, según modelo normalizado, debidamente rellenada.
- Copia del DNI de la persona solicitante y de los mayores de 16 años de la unidad familiar o documentación acreditativa de la identidad. En el supuesto de personas que no tengan nacionalidad española, copia del NIE, pasaporte o documento que legalmente lo substituya.
- Sentencia de separación o divorcio, o convenio regulador donde conste pensión alimentaria y custodia de los hijos. Si en la unidad familiar hay algún caso de acogida, el correspondiente documento acreditativo de esta situación.
- En caso de que la persona solicitante o miembro de la unidad familiar esté afectada por algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial, dictamen de valoración del grado de discapacidad reconocido por l'ICASS o órgano o entidad que corresponda.
- En caso de enfermedad grave de algún miembro de la unidad familiar: informes médicos o otros documentos que lo acrediten.
- Título de familia numerosa o monoparental (carné acreditativo vigente)
- **Documentación que acredite la situación perjudicial provocada por los efectos del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que da derecho a la solicitud de la presente prestación extraordinaria.**
- Saldos y movimientos económicos **de todas la cuentas** corrientes que disponga la unidad familiar a partir **de enero de 2020**.
- Documentación acreditativa de los ingresos económicos actuales de la unidad familiar.
- Contrato de alquiler y/o hipoteca de la vivienda y recibos de los últimos dos meses del gasto de alquiler.
- Cualquier otra documentación específica que, para la correcta valoración de la solicitud pueda ser requerida.

4. Plazo de presentación de solicitudes

Signatura 1 de 1
Marc Candela Callado
16/04/2020
ALCALDE

Pot corroborar la validesa del document, fent servir les següents dades:		
Codi Segur de Validació	5b3b4869dc364906aea29d1db6cc462e001	
Url de validació	https://seu.martorelles.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



Se podrá presentar una solicitud de ayuda extraordinaria durante un plazo inicial de tres meses, revisable al alza por Decreto de la alcaldía, dada la situación de excepcionalidad relacionada con el COVID-19.

5. Criterios de otorgamiento

Para otorgar las ayudas de esta convocatoria se tendrán en cuenta las situaciones descritas en el punto primero de las presentes bases.

Sin embargo se tendrá en cuenta la situación socioeconómica de todos los miembros de la unidad familiar, es decir, de todas las personas de la familia que conviven en la vivienda (cónyuge, pareja o vínculo parentesco hasta primer grado de consanguinidad) en función de los baremos establecidos en el Reglament de Prestacions Municipal.

6. Otorgamiento, cuantía de las ayudas y baremo

Se establecen tres líneas de ayudas: la primera relacionada con el gasto de alquiler de la vivienda, la segunda relacionada con el gasto de suministro y, finalmente, la tercera línea relacionada con la alimentación básica. Para el alquiler, la ayuda máxima podrá ser de 1.000€. I el pago correspondiente se realizará directamente al propietario/a o inmobiliaria. En relación a la alimentación se hará un lote por unidad familiar con un gasto máximo de 500€. I finalmente, en relación a los suministros básicos (agua, luz y gas), la ayuda máxima podrá ser de 500€. (*).

Cada unidad familiar podrá solicitar un máximo de una ayuda ara cada uno de los conceptos al mes.

(*) En caso que haya una alternativa de apoyo supramunicipal que pueda ofertar ayuda bajo estos conceptos, se priorizará la tramitación de estas. En ningún caso se podrán contabilizar ayudas bajo el mismo concepto.

La unidad familiar se podrá beneficiar de las ayudas de la convocatoria si tiene la puntuación mínima requerida (7 puntos).

La herramienta para valorar estas ayudas será el baremo que se detalla a continuación:

VALORACIÓN ECONÓMINA

Renta familiar disponible por miembro de la unidad familiar
(Cantidades reguladas de acuerdo con el SMI 2020)

Igual o inferior a 950€	6 puntos
Entre 950,01 € - 1595,29 €	5 puntos
Entre 1595,30 € -2640,59 €	4 puntos
Entre 2640,60 € - 2885,89 €	2 puntos
+ 2885,90 €	0 puntos

VALORACIÓN SOCIO-FAMILIAR

Pot corroborar la validesa del document, fent servir les següents dades:		
Codi Segur de Validació	5b3b4869dc364906aea29d1db6cc462e001	
Url de validació	https://seu.martorelles.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

1. Número de menores de 18 años

- 1 menor 1 punto
- 2 menores 2 puntos
- más de 3 menores 3 puntos

2. Existencia de circunstancias especiales o dificultades familiares

- 2.1) Familia monoparental 2 puntos
- 2.2) Menores con disminución..... 2 puntos
- 2.3) Menores con dificultades de aprendizaje..... 2 puntos

3. Otras situaciones de dificultades sociales

3.1) Económicas: paro, economía sumergida, inestabilidad laboral, no percibir la pensión de alimentos, RGC, no percibir ninguna prestación oficial o pendiente de resolución, dificultades de acceso al mercado laboral, otros..... 0-5 puntos

3.2.) No económicas: no tener red social ni familiar, situación de crisis, no tener residencia normalizada, afectación de enfermedad mental, consumo de tóxicos, riesgo de exclusión social, hacinamiento o infravivienda, otros 0-5 puntos

3.3) Situación de riesgo social: violencia intrafamiliar, desatención y negligencia contra los niños 0-5 puntos

ASPECTOS SOCIALES QUE RESTAN

- No aceptar PLA DE TREBALL..... 1 – 2 puntos
- Consumo de tóxico y no querer/poder aceptar tratamiento..... 1 – 2 puntos
- Tener más 2 vehículos..... 1 - 2 puntos
- Hacerse cargo de los gastos de más de una vivienda 1 - 2 puntos
- Administración económica irresponsable larga duración..... 1 - 2 puntos
- Cronicidad del caso..... 1 - 2 puntos

7. Tratamiento de datos personales y confidencialidad de las ayudas concedidas

Con la presentación de la instancia de las ayudas de la convocatoria al ayuntamiento, la parte interesada da su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal, laboral, económico y familiar que son necesarios para la tramitación del correspondiente expediente, de acuerdo con la normativa vigente.

8. Revisión de actas

La revisión de las ayudas de la convocatoria correspondiente al órgano competente y, previa comunicación a la parte interesada podrá efectuarse de oficio.

La revisión de oficio se efectuará cuando el órgano competente tenga conocimiento de las circunstancias susceptibles de modificar el derecho de las ayudas de la convocatoria de las condiciones que determinan su conocimiento y fijación de la cuantía.

Signatura 1 de 1	16/04/2020	ALCALDE
Marc Candela Callado		

Pot corroborar la validesa del document, fent servir les següents dades:		
Codi Segur de Validació	5b3b4869dc364906aea29d1db6cc462e001	
Url de validació	https://seu.martorelles.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



En el caso que el Ayuntamiento detecte una situación de fraude, se le reclamarán todas las cuantías concedidas, sin perjuicio de posibles acciones, incluso penales, que se puedan ejercer por parte del Ayuntamiento.

Martorelles, a fecha de la firma electrónica.

El alcalde
Marc Candela Callado

Signatura 1 de 1	16/04/2020	ALCALDE
Marc Candela Callado		

Pot corroborar la validesa del document, fent servir les següents dades:

Codi Segur de Validació	5b3b4869dc364906aea29d1db6cc462e001
Url de validació	https://seu.martorelles.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

